



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 1089

SANTA MARTA, NOVIEMBRE 06 DE 2013

Que bajo el radicado No. 5247 de 2013, la Empresa YUMA CONCESIONARIA S.A., con NIT 900.373.092-2, a través de su representante legal, el señor LEONARDO CASTRO, presenta ante la Corporación, solicitud de Autorización de Ocupación de Cauce para la construcción de obras de mejoramiento de la Vía Ariguani – Fundación del PR0+000 al PR35+680 Ruta 4518 en los municipios de Fundación y Algarrobo -departamento del Magdalena.

Que se presenta recibo de caja radicado con el No. 6064 del 25 de Octubre de 2013, acreditando pago por concepto de servicios de evaluación del permiso ambiental solicitado.

Que se procederá a ordenar la admisión de los documentos aportados y en consecuencia se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 4249 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Autorización de Ocupación de Cauce elevada por la Empresa YUMA CONCESIONARIA S.A., con NIT 900.373.092-2, a través de su representante legal, el señor LEONARDO CASTRO, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo, sin que dicha admisión implique permiso o autorización alguna. Radíquese bajo el número de expediente 4249.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Autorización de Ocupación de Cauce, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1541 de 1978, para la construcción de obras de mejoramiento de la Vía Ariguani – Fundación del PR0+000 al PR35+680 Ruta 4518 en los municipios de Fundación y Algarrobo -departamento del Magdalena.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 4249 al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad del solicitud.





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la pagina Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la señora Procuradora II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese personalmente el presente proveído a la Empresa YUMA CONCESIONARIA S.A., a través de su representante legal, o a quien haga sus veces debidamente acreditado.

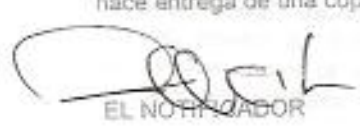
ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

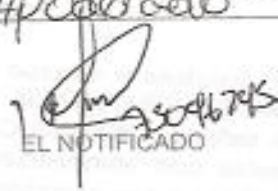
COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE


LILIANA TAMARA URZOLA
Subdirectora de Gestión Ambiental

Elaboró: Sandra T.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 18 NOV 2013 () días del mes de _____ del año dos mil trece (2013) se notifica personalmente el contenido del Acto No. 1089 de fecha NOV-06-2013 al señor(a) Leopoldo Linares en calidad de Apoderado y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

Exp. 4249

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Commutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

